



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambi

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-068-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-101-2025.

Fecha:

21 de abril de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro. Territarial Urbano Sustentable el día 10 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMIS. DE REMOCON VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de

Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 376.50 m².

CONSIDERAND

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, a varizar, negar, Nocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pega a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio anno para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ed lógica: lo ante ar de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitir ción y Atlanta al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos al bientos es es el el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de la strume, as de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción legada se reliza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbóre en se localice en se aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado potrego como con fecha de 20 de mayo 2024, con forto de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, respectivamento manifestó de adquirió el bien inmueble ubicado

TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 376.50 m².

Por lo que la Difección Germal de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superín e a desagrar de 214.39 m² en el lote ubicado en

TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaie municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predictorios, a como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejempores que se encuer en bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que estable e la categoría ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, en usión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por eque el interesas DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas ven s y ardina as con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. sperá adhern e al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual debasé pres atar una opuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que control de pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mor varse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento aministrata. De penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la procedimiento actividades descritas en la presente actividades de la presente actividade de la presente actividade de la presente actividade de la presente actividade descritas en la presente de la presente del presente de la presente de la presente de la presente
- una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de conscionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre de vipea.

La presente autorización tendrá un viger a de VIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO LAS MANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ANTE LA DIRECCIÓN DE SE ENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLADO OCORRESPONDIENTE. SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE SOCIÁENTO DE LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES V/O ESTA ALES DE MUNICIPALES.

, VECIBIO	SINENSO O	AUTORIZO
	1	DIDECTION
	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD	TERRITORIA ORBANO SUSTENTABLE
The second secon	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
	C. JORGE ARMANDO, ANGULO CACERES	ING. LORENZO BERNABÉZMIRANDA MIRANDA
12	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
ELABORÓ. – ACC.	the state of the s	

ENBORO. – ACC. *NOTA: EL PRESENTE DOPOMENTO DECER